



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN MIPYMES Y ADENDA**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-TLM-CALG-021-2025, QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE ARTESANÍAS Y TURISMO PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA REGULAR, ATENCIÓN A VICTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, CAMPESENA Y GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2025”**

El Centro Agropecuario la Granja del SENA – Regional Tolima, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. **MC-TLM-CALG-021-2025**, teniendo en cuenta que se presentaron cuatro (4) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015.

<b>Requisitos para que el proceso pueda ser limitado a la participación de empresas con tamaño empresarial MIPYME:</b>	<b>Valor del Proceso de Contratación Inferior a 125.000 dólares y recepción de por lo menos dos (02) solicitudes.</b>
--	---

<b>Verificación</b>	<b>Solicitud No. 1</b>	<b>Solicitud No. 2</b>	<b>Solicitud No. 3</b>	<b>Solicitud No. 4</b>
<b>Nombre Interesado / Solicitante</b>	<b>CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS S.A.S</b>	<b>GAMMA SERTEL S.A.S.</b>	<b>LAPA INVERSIONES S.A.S</b>	<b>NESTOR FABIAN TORRES RAMOS</b>
<b>Tamaño Empresarial</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	<b>MICRO EMPRESA</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>
<b>Oportunidad de la Solicitud</b>	<b>CUMPLE:</b> Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.	<b>CUMPLE:</b> Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.	<b>CUMPLE:</b> Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.	<b>CUMPLE:</b> Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación pública.
<b>Que el Objeto Social guarde relación con el objeto del proceso (Aplica persona Jurídica)</b>	<b>CUMPLE.</b> Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona jurídica guardan	<b>CUMPLE.</b> Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona	<b>CUMPLE.</b> Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona	<b>CUMPLE.</b> Las actividades económicas reportadas en el certificado de existencia y representación legal de persona



	relación con el objeto del proceso.	jurídica guardan relación con el objeto del proceso.	jurídica guardan relación con el objeto del proceso.	jurídica guardan relación con el objeto del proceso.
<b>MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia</b>	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>
<b>Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:</b>  <b>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</b>  <b>2. Las personas jurídicas mediante Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</b>  <b>En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</b>	<b>CUMPLE.</b> Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por la interesada y revisor fiscal.  Presentó certificado de existencia y representación legal.	<b>CUMPLE.</b> Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por interesado y contador público.  Presentó certificado de existencia y representación legal.	<b>CUMPLE.</b> Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por interesado y contador público.  Presentó certificado de existencia y representación legal.	<b>CUMPLE.</b> Una vez revisada la solicitud, adjunta certificación expedida por interesado y contador público.  Presentó certificado de existencia y representación legal.
<b>Tipo de Limitación:</b>	Solicitud de limitación a Departamento Tolima.	Solicitud de limitación a MiPymes Departamento Tolima.	Solicitud de limitación a MiPymes Departamento Tolima.	Solicitud de limitación a MiPymes Departamento Tolima.
<b>Concepto:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>



Que el Ordenador del Gasto, en su calidad de responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2024 y, entre otros, los Conceptos C – 366 de 2023 y C-251 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, considera pertinente limitar la participación a MiPymes del Departamento del Tolima. Esta decisión se fundamenta en los principios de libre concurrencia, igualdad de oportunidades, pluralidad de oferentes, economía y eficiencia que rigen la contratación pública.

Que la limitación busca fomentar la participación de empresas de tamaño MiPymes del Departamento del Tolima con mínimo un (1) año de existencia en el proceso de selección, promoviendo así su desarrollo y fortalecimiento en el marco de la contratación estatal, sin menoscabo de los objetivos de adjudicación eficiente y económica del SENA.

Adicionalmente teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la invitación pública, se hace necesario modificar el numeral 5.3.2.1.1. “EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE)” únicamente en lo referente al objeto relacionado de la experiencia solicitada, así como también le cronograma del proceso, en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y la selección objetiva del proceso de la referencia.

La presente adenda se registrá por las siguiente(s) cláusula(s), así:

**PRIMERA:** Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.

**SEGUNDA:** Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por **CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS S.A.S, GAMMA SERTEL,S.A.S., LAPA INVERSIONES S.A.S, NESTOR FABIAN TORRES RAMOS** se procede a limitar el proceso a MiPymes del Departamento del Tolima, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

**TERCERA:** Modifíquese el numeral 5.3.2.1.1. “EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE)” del estudio previo, el cual quedará así:

#### **5.3.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE)**



El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de UN (1) contrato y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el **SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y/O ELEMENTOS DE ARTESANÍAS Y/O TURISMO**, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial para MiPymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial (MiPymes) y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el párrafo anterior para los demás oferentes que no cumplen con dicha calidad.

El criterio habilitante (experiencia) diferencial para efectos del presente proceso, es: El proponente o proponentes que acrediten su calidad de MiPymes en los términos indicados por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar su experiencia, con la presentación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con **el SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y/O ELEMENTOS DE ARTESANÍAS Y/O TURISMO**, en donde la sumatoria de la experiencia acreditada en SMMLV sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

**CUARTO:** Modifíquese el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

**QUINTO:** Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Proyectó: Sebastian Rubio Morales – Abogado contratista 